



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 0221-09-2021-SGTV-MPT

Talara, 06 de Setiembre del 2021.

Visto, el Expediente de Proceso N° 00011804 d/f 18-08-2021, presentado por CRISTIAN VELIZ ALBERCA, con D.N.I. N° 72528266 con domicilio en AA.HH. Nueva Esperanza Mz. D3 - 37 Distrito Pariñas Provincia Talara, quien solicita AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS (MERCANCIAS), en vehículos Categoría L5 - TRIMOTO;

CONSIDERANDO:

-Que, con INFORME N° 135-09-2021-TSGTyV-MPT d/f 13-09-2021, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica:

-Que, el procedimiento para obtener la Autorización de Transporte de Carga y Descarga, (Mercancías), se encuentra establecido en el Numeral 57) Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara.

-Que, con fecha 15 de agosto del 2018 se publicó la Ordenanza Municipal N° 16-7-2018-MPT que REGULA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIAS EN LA PROVINCIA DE TALARA, la misma que no ha sido reglamentada y su aplicación debe exigirse previo a la señalización correspondiente en las vías que indican su restricción.

-Que, el interesado cancelo con R/C N° 000001719572 el monto de S/. 235.84 con fecha 18-08-2021 por el derecho Autorización

-Que, el T.U.P.A señala como requisitos para la Autorización el permiso autorización carga y descarga lo siguiente:

-Solicitud firmada por el solicitante (sí cumple).

-Pago por derecho de trámite (sí cumple).

-Documentos del Propietario (DNI Propietario, Soat, CITV, T. Propiedad, (sí cumple).

-Que, el Servicio de Transporte de Mercancías, está regulado en la Ordenanza Municipal N° 19-2010-MPT, cuyo Artículo 4), Numeral 4.29 dice a la letra "Transporte de Mercancías": Actividad que realiza una persona natural o jurídica, para transportar una determinada carga, que por su naturaleza se realiza en condiciones especiales o con equipamiento especial, desde o a cualquier punto de la Jurisdicción"; así mismo el Artículo 5°, Numeral 5.2 Servicio de Transporte de Mercancías: Aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de Transporte terrestre de carga (varios)", y en su artículo 18° de las autorizaciones y vigencia indica: ".....Las autorizaciones para empresas y/o persona natural que presten servicio de Transporte terrestre de Mercancía y todo lo que indique el Artículo 5°; será por un (1) año."

-Que, el procedimiento para el otorgamiento de la Autorización de Carga y Descarga (Mercancías), solicitada por Don: CRISTIAN VELIZ ALBERCA, con D.N.I. N° 72528266, es un proceso, la cual está supeditada a evitar el congestionamiento vehicular, lo cual debe ser fiscalizado por los Inspectores Municipales de Transporte, para el fiel cumplimiento.

-Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

-Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, a lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O. M. N° 19-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A), el Área Técnica sugiere y opina que se declare el otorgamiento de la AUTORIZACION PERMISO CARGA Y DESCARGA (mercancías) solicitada por CRISTIAN VELIZ ALBERCA, con D.N.I. N° 72528266, como persona natural con la unidad que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	Cristian Veliz Alberca	8646 - EP	2020	L5 TRIMOTO.

-Que, la vigencia de la Presente Autorización es por un año, y su otorgamiento está condicionado a lo establecido en el Numeral 57), de Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara en concordancia con la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC que regula el TRANSPORTE CARGA Y DESCARGA (mercancías) y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa Municipal jurisdiccional como nacional.





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

-Que, se deben establecer condiciones en la presente autorización, que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en los Expediente de Proceso N° 00011804 d/f 18-08-2021

SEGUNDO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por Cristian Veliz Alberca, con D.N.I. N° 72528266

TERCERO: **OTORGAR**, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS (Mercancías), en vehículos **Categoría L5 TRIMOTO**; que a continuación se detallan:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	Cristian Veliz Alberca	8646 - EP	2020	L5 TRIMOTO.

CUARTO. - **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente Autorización hasta el **06-09-2022**.

QUINTO. - **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la Ordenanza Municipal 16-07-2018-MPT que regula la prestación del servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías en la Provincia de Talara,

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización están sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Angel Alvaro Sánchez Ríos
(e) Subgerente de Tránsito y Vialidad

c.c. INTERESADO/
GSP
UTIC
Oficina Administración Tributaria
Archivo
(02) / AASR/ rerr